PROTOCOLO: 1654.14

FECHA: 15.07.2014

PODER

OTORGADA POR: "COTEXPA INTERNATIONAL BROKERS, S.L."



7





ESPACIO EN BIANCO









BW1555262

Fátima Hernández Ravanals Notario Av. Martí Pujol, 174 2º planta 08911 Badalona

NÚMFRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. -----

PODER

"COTEXPA INTERNATIONAL BROKERS, S.L."

En Badalona, mi residencia, a quince de julio de dos mil catorce.

Ante mí, MARÍA FÁTIMA HERNÁNDEZ RAVANALS, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

DON LUIS TEIXIDÓ POCH, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Barcelona (CP 08014), Avenida Madrid, número 215-217, Entresuelo, puerta A, provisto de DNI/NIF número 37.686.957 P. ------

INTERVENCIÓN:

INTERVIENE en nombre y representación, como Administrador solidario de la compañía mercantil denominada "COTEXPA INTERNATIONAL BROKERS S.L.", domiciliada en la Avenida de Madrid 215-217, planta entresuelo puerta A de la ciudad de Barcelona (CP 08014), con C.I.F. B64281512.





Constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por quien fue Notario de Badalona, Don José Francisco Cueco Mascarós de fecha 25 de julio de 2006, número 2813 de orden de protocolo. ------

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en la Hoja B-335453, del Tomo 39023, Folio 71. -----

Legitimación: ------

Ha sido designado en su cargo por acuerdo de la Junta General en sesión de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Sergi González Delgado de fecha dieciséis de julio de dos mil doce, que motivó la inscripción 4ª de las relativas a dicha entidad en el Registro Mercantil de Barcelona.

Juicio de suficiencia: -----

Me asegura el compareciente la vigencia de su cargo, que sus facultades no le han sido revocadas ni en forma alguna limitadas y que la sociedad que representa no ha sufrido restricción alguna en su capa-









cidad jurídica.

JUICIO DE CAPACIDAD

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capaci-dad legal necesaria para este acto y ------

OTORGA:

FACULTADES:

Representar a la sociedad ante toda clase de entidades públicas, así como ante toda clase de oficinas del Estado de la República del Ecuador, provincias, municipios y entidades autónomas, y ante los Jurados y Tribunales de cualquier clase y jurisdic-



ción, incluso arbitrales, en toda clase de asuntos, expedientes, procedimientos, pleitos y causas en que directa o indirectamente esté interesada la sociedad.

El prenombrado apoderado podrá designar procuradores judiciales con todas las facultades para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, recibir la causa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.

Otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados sean congruentes con las facultades que se confieren en este poder, que deberá ser siempre interpretado con la mayor amplitud.

El apoderado podrá comparecer ante cualquier autoridad nacional, seccional o local de la República del Ecuador. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea legalmente revocado.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y en la certificación unida, susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defec-

- Pág. 4 -





to, a juicio del señor Registrador, que impida la práctica de la misma. -----

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005, el otorgante declara su voluntad de prescindir de la presentación telemática en el Registro Mercantil de una copia autorizada electrónica de la presente escritura. -----

REDACTADA CONFORME A MINUTA ESCRITA PRESENTADA
POR EL OTORGANTE. -----

Protección de Datos de Carácter Personal.





Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento.

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES

Hago las reservas y advertencias legales, y en especial advierto expresamente que la presente escritura está sujeta a inscripción en el Registro Mercantil y deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente, hace expresa manifestación de haber sido debidamente informado y ACEPTA la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en ésta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley.

Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento.





Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento.

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES

Hago las reservas y advertencias legales, y en especial advierto expresamente que la presente escritura está sujeta a inscripción en el Registro Mercantil y deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente, hace expresa manifestación de haber sido debidamente informado y ACEPTA la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en ésta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley.

Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento.





DE BADAL





Little Rediction

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

ASI LO OTORGA. Leo esta escritura al compareciente redactada según minuta facilitada por él mismo a estos efectos, una vez advertido de su opción a leerla por sí prevista en el artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterado, declara haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento público, hace constar libremente su consentimiento, se ratifica y firma.

Autorización. ------

Yo el Notario compruebo la identidad del compareciente por medio de su reseñado documento de identidad; que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y expresada ante mí; de sus circunstancias personales según sus manifestaciones, y del contenido de la presente escritura extendida en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los tres anteriores correlativos, doy fe.





ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE. SIGNADO. MARÍA

FÁTIMA HERNÁNDEZ RAVANALS. RUBRICADO Y SELLADO. ---Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL al que me remito. En mi residencia, el mismo día de su otorgamiento, expido copia para la entidad poderdante, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los tres siguientes correlativas.







CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA Nº 101/2014

Quien suscribe LUIS ALBERTO VALENZUELA TRIVIÑO, VICECONSUL DEL ECUADOR en la Ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, certifica que la firma de FÀTIMA HERNÀNDEZ RAVANALS, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE NOTARIOS DE CATALUÑA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BARCELONA, 25 de Julio del 2014

LUIS ALBERTO VALENZUELA TRIVIÑO VICEZONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<28>> <<8ARCELONA>> <<782270>>



La copia xerox que entecede es flei compulse de la copia certificade que me fue presentade y que luego devolvi al interesado en fe de ella confero la presente en hole(s) ultis)

Ouito a

1.Z. ABR. 2017.







201/1/01043D00050

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20171701043D00050

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE ENERO DEL 2017, (16:58).

NOTABIO(A) SUPLENTE FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR

OTARÍA CUADRAGÉSINA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP 3086 DP17-2017-VS